



San Borja, 18 de octubre del 2023

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000423-2023-MC

VISTOS: el Memorando Múltiple N° 000022-2023-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Informe N° 000303-2023-DGPI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 001575-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento Cite N° 342/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, el Secretario Técnico del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC, el Coordinador General del Foro Indígena de Abya Yala - FIAY y el Banco Mundial, cursan invitación al Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, Representante Gubernamental de Perú ante el FILAC, para participar en una Mesa Redonda de diálogo sobre Resiliencia de Pueblos Indígenas a los impactos de cambio climático, que tendrá lugar los días 20 y 21 de octubre de 2023, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de proponer coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección del Ministerio y demás órganos del Ministerio la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país; y con la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial;

Que, el artículo 93 del ROF del Ministerio de Cultura señala que la Dirección de Consulta Previa es el órgano de línea encargado de realizar las acciones vinculadas a la promoción de la implementación del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas del país, brindando asistencia técnica. Asimismo, el numeral 93.9 del precitado artículo señala que tiene entre sus funciones, el coordinar con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional, en asuntos vinculados al ámbito de su competencia;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000303-2023-DGPI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas sustenta la participación de la señora Jenny Jazmín Aliaga Aliaga, servidora de la Dirección de Consulta Previa, como representante del Ministerio de Cultura en el mencionado evento, teniendo en cuenta que su asistencia permitirá potenciar el liderazgo y conocimientos del Ministerio de Cultura a través de reflexiones colectivas sobre los desafíos y oportunidades relacionados al desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la región, además del reconocimiento y fortalecimiento del derecho a la consulta previa, lo cual es concordante con las políticas públicas de la gestión y los Lineamientos 2 “Posicionar e intercambiar buenas prácticas del Sector Cultura” y 4 “Impulsar una agenda de interés sectorial en el exterior que visibilice la diversidad cultural del Perú” de los Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; asimismo, se precisa que la comisión de servicios no irrogará gasto al Estado, toda vez que el organizador del precitado evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 000022-2023-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad remite el Informe N° 000303-2023-DGPI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Jenny Jazmín Aliaga Aliaga, servidora de la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la ciudad de Panamá, República de Panamá; comisión de servicios que, considerando lo señalado en el quinto considerando de la presente resolución ministerial, no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **JENNY JAZMIN ALIAGA ALIAGA**, servidora de la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 19 al 22 de octubre de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

.....
DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro (e) de Cultura